

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE PUEBLA
Comité Estatal de Participación Ciudadana

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Con fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y

CONSIDERANDO

I. Que el 14 de noviembre del 2017, ante el pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción nombrada por el Congreso del Estado (Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla), los integrantes del primer Comité Estatal de Participación Ciudadana rendimos protesta dando así formalidad al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

II. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla dispone que el Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico.

III. Que el Secretario Técnico nombrado para el período 2018 – 2023 presentó su renuncia al cargo el día 1 de julio de 2020.

IV. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 33 de la Ley, el Secretario Técnico durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

El **Comité Estatal de Participación Ciudadana** emite la convocatoria para seleccionar la terna para designar al **Secretario Técnico** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla de acuerdo a la siguiente convocatoria y bases.

CONVOCATORIA

A toda la sociedad del Estado de Puebla para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social esté establecido en el Estado de Puebla, postulen personas con el perfil y conocimientos adecuados para integrar

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE PUEBLA

Quien para cumplir las funciones que le asigna la Ley, deberá tener el siguiente perfil:

- Tener capacidad de liderazgo para dirigir la Secretaría Ejecutiva.
- Ser ciudadano que reúna los requisitos de la presente convocatoria, que se dedicará de tiempo completo a las actividades de la Secretaría Ejecutiva, devengando la contraprestación por sus servicios que fijará el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.
- Sujetarse al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.
- Conocer de la información generada por el Sistema.
- Poseer experiencia en el establecimiento de canales de comunicación y colaboración entre instituciones de gobierno, instituciones académicas y organizaciones sociales.
- Conocer la Administración Pública en los órdenes estatal y municipal, en la materia fiscal, jurídica, administrativa, programática y de sistemas de información.
- Poseer capacidad de coordinación con diferentes niveles organizacionales.
- Poder demostrar y ejercer capacidad de integración y gestión de proyectos.
- Conocer las funciones de las instituciones que conforman los colegiados que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.
- Experiencia en niveles directivos de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, académicas y/o multilaterales,
- Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
- Experiencia en Órganos Colegiados.

Este proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA: para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Comisionado: cada uno de los cinco integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Comité: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

Constitución: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Integrante: cada uno de los tres miembros que formarán parte de la terna.

Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Postulante: cada una de las personas que se presente a esta convocatoria con el fin de aspirar a ser integrante de la terna para Secretario Técnico.

Sistema: Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

SEGUNDA. El Secretario Técnico deberá desempeñar sus funciones de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución y el Capítulo IV de la Ley.

TERCERA. El procedimiento de selección de la terna tendrá las siguientes etapas:

1. **Primera etapa - postulación:** período con el que contarán los postulantes para integrar los expedientes y presentarlos electrónicamente en los plazos y medios que dispone la presente convocatoria.
2. **Segunda etapa - evaluación:** periodo en el que el Comité evaluará los expedientes, determinará qué postulantes pasarán a la ronda de entrevistas para seleccionar a los integrantes de la terna.
3. **Tercera etapa - elección:** período en el que el Comité dará a conocer el resultado del proceso de postulación y evaluación, emitiendo la lista de los integrantes de la terna.

CUARTA. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web <https://cpcpuebla.org.mx> y contará con los siguientes plazos.

1. **Primera etapa - postulación:**

A partir de las **MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, Y HASTA LAS VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS tiempo del centro de México DEL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, lapso dentro del cual los postulantes deberán integrar su expediente y entregarlo electrónicamente, en formato "PDF" tal como lo dispone la base Sexta de esta convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

2. **Segunda etapa - evaluación:**

Revisión de expedientes y elección de los postulantes que pasen a la ronda de entrevistas: del **lunes diecisiete al viernes veintiuno de agosto de dos mil veinte**. La Publicación en la página web <https://cpcpuebla.org.mx> de la lista de postulantes que pasarán a las entrevistas se hará el **sábado veinticuatro de agosto de dos mil veinte**.

Las entrevistas individuales con los postulantes seleccionados se llevarán a cabo los días del **miércoles veintiséis al viernes veintiocho de agosto del dos mil veinte**, previo citatorio, siguiendo el orden alfabético determinado por el primer

apellido de cada postulante, en caso de homonimia se considerará la inicial del segundo apellido para determinar el orden de comparecencia.

3. **Tercera etapa - elección:**

Deliberación de dictamen de evaluación de postulantes el **lunes treinta y uno de agosto al jueves tres de septiembre de dos mil veinte.**

Comunicación de resultados personalmente a cada uno de los postulantes que integrarán la terna, el **viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

Presentación de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Comité de por concluido el proceso de selección de la presente convocatoria.

ETAPA	FASE	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Primera	Postulación	Integración de expedientes y entrega de los mismos vía electrónica	15 de julio a 14 de agosto 2020
	Participación Ciudadana	Recepción de preguntas que deseen se realicen a los postulantes en sus entrevistas	17 de julio al 17 de agosto 2020
Segunda	Evaluación	Revisión de expedientes y determinación de postulantes que pasarán a entrevistas	17 al 21 de agosto 2020
		Publicación de lista de postulantes a entrevistar	24 de agosto 2020
	Entrevistas	Entrevistas individuales	26 al 28 de agosto 2020
Tercera	Elección	Análisis de las evaluaciones de las entrevistas	31 de agosto al 3 de septiembre 2020
		Publicación de la Terna	4 de septiembre 2020
		Entrega de documentos complementarios establecidos en la Base SEXTA inciso 10 (vía electrónica)	7 de septiembre 2020
Cumplimiento al artículo 33 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla			Del 8 al 14 de septiembre 2020

QUINTA. De conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura, y contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser Titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEXTA. Las postulaciones a que se refiere esta convocatoria deberán enviarse al correo electrónico cpcpuebla@gmail.com, adjuntado en un solo archivo todos los requisitos digitalizados en formato PDF y en el orden que la presente convocatoria los señala dentro del plazo estipulado por el inciso 1 de la base Cuarta de esta convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, hasta un máximo de cinco postulaciones por aspirante; las cartas deberán incluir datos de contacto con los emisores. (anexar versión pública de cada una de las cartas de postulación)

2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto con los emisores.
3. Currículum Vitae sin que contenga datos personales con excepción de su nombre, donde exponga su experiencia profesional, grados académicos, en su caso, el listado de las publicaciones de su autoría que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios del contenido curricular. No incluir publicaciones.
4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas), escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para desarrollar el cargo de Secretario (a) Técnico (a).
5. Copias simples del acta de nacimiento, o carta de naturalización, Título profesional de licenciatura y credencial de elector o pasaporte vigente. (anexar también versión pública de los documentos mencionados)
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenado (a) por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
 - Que todos los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta de decir verdad.
 - Que acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determinación del Comité.
 - Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página <https://www.3de3.mx/funcionarios/publish>, llenado y firmado.

8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad menor a un año. (anexar también el documento en versión pública)
9. En caso de haber ocupado algún cargo público entregar Constancia de no inhabilitación emitida por el Estado en el que desempeño sus funciones. (anexar también documento en versión pública)
10. En caso de ser seleccionado (a) en la terna, entregar Constancia de Situación Fiscal y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (no adeudo con el SAT) con antigüedad de emisión por el SAT no mayor a treinta días, así como **declaración patrimonial descargable de la página**
<https://www.3de3.mx/funcionarios/publish>
11. Aviso de privacidad del Comité y formato de consentimiento **firmados por el postulante**, cuyos formatos se puede descargar de la página de internet
<https://cpcpuebla.org.mx>

Para que las personas que así lo deseen y remitan al Comité preguntas que quieran se realicen a los postulantes en su entrevista individual, el plazo para la recepción de las preguntas será del 17 de julio al 17 de agosto de 2020 al correo cpcpuebla@gmail.com

SÉPTIMA. Concluido el período de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y publicará la lista de postulaciones que reúnen los requisitos de esta convocatoria para ser admitidas, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 de la base Cuarta de esta convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y la forma establecidos será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura

En cualquier momento el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, los documentos señalados en los puntos dos, cinco, siete y diez serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

NOVENA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado Puebla, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en los postulantes:

1. Experiencia en niveles directivos de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, académicas y/o multilaterales,

2. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
3. Experiencia en Órganos Colegiados.

DÉCIMA. La primera etapa consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Comité hará una evaluación curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública. La lista de las postulantes pre-seleccionados se publicará el día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE** en la página web <https://cpcpuebla.org.mx>.

DÉCIMO PRIMERA. Una vez concluido el período de evaluación de expedientes, el Comité dará paso a la fase de entrevista de los **postulantes** que de conformidad con la metodología publicada en la página web <https://cpcpuebla.org.mx>, hayan cumplido con lo requerido para la primera etapa y puedan continuar con las entrevistas establecidas como segunda etapa, de acuerdo con el numeral dos de la base CUARTA de esta convocatoria. Dichas entrevistas serán individuales y se llevarán a cabo por medios virtuales, con el propósito tanto de mantener condiciones sanitarias convenientes como para difundirlas públicamente y en vivo por medio de la página de Facebook del CEPC <https://www.facebook.com/CEPCPuebla>. La fecha y hora de la entrevista serán comunicadas de manera individual a los postulantes el día **veinticuatro de agosto del dos mil veinte**.

DÉCIMO SEGUNDA. La tercera etapa consistente en la elección de postulantes que integraran la terna, se desarrollará en el plazo establecido en el inciso tres de la base CUARTA de esta convocatoria y consistirá en una deliberación del Comité para seleccionar a los tres candidatos y/o candidatas que presentará la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los **cinco días hábiles posteriores al cierre del proceso de selección de la presente convocatoria**.

DÉCIMO TERCERA. Los resultados del proceso de selección y la lista de la terna de postulantes electos para Secretario Técnico, se darán a conocer en sesión pública y se publicarán en la página web <https://cpcpuebla.org.mx>, el día **cuatro de septiembre de dos mil veinte**, de acuerdo con el plazo estipulado en el inciso tres de la base CUARTA de esta convocatoria.

DÉCIMO CUARTA. En cumplimiento al artículo 33 segundo párrafo de la Ley, el Comité entregará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por medio de su Presidente mediante un acta el nombre de las personas que integra la terna para seleccionar al Secretario Técnico.



DÉCIMO QUINTA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Puebla, Puebla, 15 de julio de 2020

ATENTAMENTE

**DANIEL ALEJANDRO VALDÉS AMARO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RÚBRICA)**

**MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO JAVIER MARISCAL
MAGDALENO
(RÚBRICA)**

**JOSÉ ALEJANDRO GUILLÉN REYES
(RÚBRICA)**

**EIRA ZAGO CASTRO
(RÚBRICA)**

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

Para cualquier duda, favor de escribir al correo electrónico:
cpcpuebla@gmail.com

Estas firmas pertenecen a la convocatoria de fecha 15 de julio de 2020 que emite el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla para integrar la terna para la selección de Secretario Técnico como lo establece el artículo 33, segundo párrafo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

www.cpcpuebla.org.mx



>:- &.&! (\$! >#-: &! &, 9?@-&>&! +, &\$\$.#! '(&! <#';%)(! F, (! '(! -(&\$, . (\$!)&'! '(!;#\$(!<-('(\$+;&)(! . ()! "67")

